



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Entrega de Depósitos
Judiciales
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco Coomeva S.A
Ejecutada: María Fabiola Londoño Valencia
Radicado: 63001-31-03-003-2018-00118-00

Mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

El apoderado judicial que representa los intereses del extremo activo allegó petición tendiente a que se le haga entrega del depósito judicial constituido en favor de la ejecución.

Al respecto, estima el despacho que la solicitud se atempera a lo dispuesto en el artículo 447 del C.G.P, por lo que se abre paso la entrega de dineros reclamada en favor de la entidad demandante en vista de que el poder otorgado a su apoderado no comprende tal facultad.

Se requerirá al actor a fin de que informe la cuenta por medio de la cual se ordenará el pago del depósito objeto de entrega.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial número 454010000496742 en favor del acreedor Bancoomeva S.A.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora a efectos de que informe, en el término de ejecutoria de esta providencia, la cuenta a través de la cual se realizará el pago del referido depósito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 74 del 24-05-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b918c373278f9d23f3e718517bf796c56179ed344000342c72bb4a2d0066ad65**
Documento generado en 23/05/2022 06:17:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>